

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCAS			PROPIETARIOS			AFECCIÓN				
Nº	Paraje	Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos	Vuelo				
	Políg	Parc			Nº	m ²	ml	m ²		
T.M. ALMENDRALEJO										
1	24	77	Viñas	Francisca Sánchez Merchán	C/ Zurbarán, 9	1	1,180	60	240	
2	24	75	Labor	Francisco Romero Carrasco	C/ Mártires, 17	1	1,020	56	224	
3	24	71	Olivos	Pedro B. Moreno Alcántara	C/ Zurbarán, 12	1/2	0,696	12	48	
4	24	70	Olivos	Barrera Agrícola, S.A.	C/ Becerro, 13	2	1,290	110	440	
5	24	69	Viñas	Ana Pérez Arias	C/ San José, 40	1/2	0,590	-	-	

ACUERDO de 22 de mayo de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015579.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 170 de la línea aérea M.T. Mérida-Torremegía.
Final: Apoyo n.º 3 de la línea aérea M.T. derivación a C.T. Alcañiza (4859).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,436.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Entre apoyo n.º 170 de la línea aérea

M.T. Mérida-Torremegía y apoyo n.º 3 de línea aérea M.T. derivación a C.T. Alcañiza (4859), en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 1.494.960.

Finalidad: Elevación de línea debido a la construcción de la Autovía «Ruta de la Plata».

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015579.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Badajoz, 22 de mayo de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCAS		PROPIETARIOS		AFECCIÓN			
Nº	Paraje Políg-Parc	Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos Nº m ²	Vuelo ml	Cruces m ²
T.M. MÉRIDA							
1	209-28	Labor	Eugenio Aragoneses Ferrero	C/ Santa Eulalia, 11;2	5,10	160	640 Crta. N-630

ACUERDO de 24 de mayo de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015577.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 4 de línea aérea M.T. Canal de Lobón.

Final: Apoyo n.º 8 de línea aérea M.T. Canal de Lobón.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,576.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Entre la caseta Z (4156) y el C.T. Calamonte 1 (4019) en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 1.741.047.

Finalidad: Desvío de línea por construcción de la Autovía «Ruta de la Plata».

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015577.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Badajoz, 24 de mayo de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.